

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Resolución Exenta N° **1439**

Santiago, 22 JUN 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija la Planta de personal de la Secretaría y Administración General, Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional de dicha Cartera de Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del personal de dicha Secretaría de Estado; en el Decreto Supremo N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; la Resolución Exenta N° 3.088, de 2022; el Memorándum Público N° DIPER-DESEXT-243/2023, de 19 de junio de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, citado en los vistos, establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
2. Que, según lo dispuesto en el artículo 27 del mismo cuerpo normativo, se indica que, en la organización de los Ministerios, además de las Subsecretarías, podrán existir sólo los niveles jerárquicos de División, Departamento, Sección y Oficina, considerando la importancia relativa y el volumen de trabajo que signifique la respectiva función. Agrega el citado artículo en su inciso segundo que *"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, en circunstancias excepcionales la ley podrá establecer niveles jerárquicos distintos o adicionales, así como denominaciones diferentes"*.
3. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 21.080, se señala que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores estará a cargo de un Subsecretario y contará, al menos, con las siguientes áreas funcionales, las que estarán a cargo de un director general o director, según corresponda, con rango de Embajador:
 1. La Secretaría General de Política Exterior.
 2. La Dirección de Planificación Estratégica.
 3. La Dirección General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior.
 4. La Dirección General Administrativa.
 5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 6. La Dirección General del Ceremonial y Protocolo.
 7. La Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello".
 8. La Dirección de Comunicaciones Estratégicas.
4. Que, el artículo 13 de la Ley N° 21.080 agrega que, mediante un reglamento, dictado en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575,

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se determinará la organización

interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, contemplando, a lo menos, aquellas singularizadas en la citada disposición.

5. Que, junto a lo anterior, el artículo 14 del citado cuerpo legal, indica que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores tendrá todas aquellas funciones y atribuciones contempladas en la Ley de Bases Generales de Administración del Estado y en las demás normales legales que le sean aplicables.
6. Que, en cumplimiento del mandato legal antes referido, mediante el Decreto N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades, el cual entró en vigencia el 11 de marzo de 2022.
7. Que, de conformidad con lo establecido en el citado reglamento, en relación con lo dispuesto en la Ley N° 21.080 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ambos citados en los vistos, en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el tercer nivel jerárquico está constituido por los Jefes de División, correspondiendo el cuarto nivel jerárquico a los Jefes de los Departamentos previstos en dicho reglamento.
8. Que, el artículo 123 del citado reglamento dispone que las jefaturas de las Divisiones que se indican en su inciso primero, entre las que se encuentra la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello”, serán asignadas acorde a la regla contenida en el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado.
9. Que el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 33 recién citado, que se encuentra en el Capítulo II denominado “Del Personal del Servicio Exterior”, dispone, en lo que interesa, que dicho personal “*En el país, desempeñará las funciones que se le asigne en la estructura orgánica del Ministerio*”.
10. Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 3.088, del 29 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se asignó a la Sra. Leyla Vásquez Islame, Segunda Secretaria, de la Planta del Servicio Exterior de Ministerio de Relaciones Exteriores, la función de Jefa de la División Académica, de la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello”.
11. Que, por instrucción del Gabinete de la Sra. Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se solicitó encomendar a la Consejera, Sra. Marta Bonet Guerricabeitia, la función de Jefa de la División Académica, de la Academia Diplomática “Andrés Bello”. Lo anterior, atendido el traslado de la Sra. Leyla Vásquez Islame desde la División Académica de la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello” a la División Gestión de Personas.
12. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.500, de 2022, se complementó la Resolución Exenta N° 1882, de 2018, ambas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en el sentido de otorgar a la Directora General Administrativa la facultad de firmar, bajo la fórmula “por orden de la Subsecretaría” la “Resolución que encomienda funciones de carácter directivo o de jefatura al personal de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.”.
13. Que, si bien mediante el Oficio N° 9718, de la Contraloría General de la República, se dispuso que una serie de actos administrativos, entre estos la encomendación de funciones directivas, deberán utilizar la modalidad SIAPER Registro Automático, ello no es posible de efectuar en esta oportunidad debido a que la funcionaria individualizada en la parte resolutive del presente acto administrativo forma parte de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual no se encuentra disponible en la infraestructura tecnológica de SIAPER, sin perjuicio de lo cual, y por razones de continuidad del servicio, este acto administrativo debe ser tramitado en soporte papel.

RESUELVO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar del 20 de junio de 2023, la función encomendada mediante la Resolución Exenta N° 3.088, del 29 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a la Sra. Leyla Vásquez Islame, Segunda Secretaria de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. **TÉNGASE POR ASIGNADA**, a la Sra. Marta Bonet Guerricabeitia, Consejera, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, la función de Jefa de la División Académica de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", a contar del 20 de junio de 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA**




CLAUDIA ROJO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA